



ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DEL COMERCIO

Referencia: WLI/100

31 de marzo de 2016

**ACUERDO DE MARRAKECH POR EL QUE SE ESTABLECE
LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO
HECHO EN MARRAKECH EL 15 DE ABRIL DE 1994**

**ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES
ADUANEROS Y COMERCIO DE 1994**

**CERTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES Y RECTIFICACIONES
DE LA LISTA XXXVIII - JAPÓN**

ENVÍO DE COPIA AUTENTICADA

Tengo el honor de remitirle adjunta una copia autenticada de las modificaciones y rectificaciones de la **Lista XXXVIII - Japón**, hecha el **24 de marzo de 2016**.

Roberto Azevêdo
Director General

**LISTAS DE CONCESIONES ARANCELARIAS ANEXAS
AL ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES
ADUANEROS Y COMERCIO DE 1994**

CERTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES Y RECTIFICACIONES

LISTA XXXVIII – JAPÓN

CONSIDERANDO que las PARTES CONTRATANTES del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1947 adoptaron, el 26 de marzo de 1980, una Decisión sobre los Procedimientos para la modificación o rectificación de las Listas de concesiones arancelarias (IBDD 27S/25);

CONSIDERANDO que, de conformidad con las disposiciones de la Decisión antes mencionada, el 18 de diciembre de 2015 se comunicó a todos los Miembros de la Organización Mundial del Comercio en el documento G/MA/TAR/RS/423 un proyecto que contiene las modificaciones y rectificaciones de la **Lista XXXVIII - Japón** de conformidad con la Declaración sobre la expansión del comercio de productos de tecnología de la información (WT/L/956), y que no se presentó objeción alguna a las modificaciones y rectificaciones propuestas dentro de los tres meses siguientes a la fecha de distribución de dicho documento;

POR LA PRESENTE SE CERTIFICA que las modificaciones y rectificaciones de la **Lista XXXVIII - Japón** se han establecido de conformidad con la Decisión antes mencionada.

Las modificaciones y rectificaciones de la Lista anexas a la presente entrarán en vigor de conformidad con la notificación que ha de presentar a tal efecto el Gobierno del Japón al Director General de la Organización Mundial del Comercio cuando concluyan los procedimientos internos del Japón.

Remito por la presente a cada uno de los Miembros de la Organización Mundial del Comercio una copia autenticada de las modificaciones y rectificaciones antes mencionadas. La Certificación será registrada de conformidad con las disposiciones del Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas.

HECHA en Ginebra el veinticuatro de marzo de dos mil dieciséis.

Roberto Azevêdo
Director General

Copia autenticada:

Director General

PP 5 - 34 Offset (fichero xls adjunto)